DICTAMEN UOC N° 05/2024 - AMPLIACION DE VIGENCIA
SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH

Asunción, 3 de junio de 2024.

Visto el Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023 con vigencia desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo, se expide con relación a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato planteada en el Memorándum DT N° 033/2024 de la Dirección de Tecnología, para la provisión de **SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH** realizada en la modalidad Licitación por Contratación Directa N° 05/2023, ID 436926, adjudicada por Resolución N° 28365/2023.

Que, a través de correo electrónico del 30/05/2024, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica su interés a la firma TERA S.R.L. de ampliar la vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023, en atención a lo señalado por la Dirección de Tecnología, a través de su Administrador de Contrato, el cual expresa que aún resta ejecutar un 50 % del contrato.

Que, por correo electrónico de fecha 31/05/2024, la firma TERA S.R.L., comunica la aceptación de ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023 de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*", en su Art. 9° Inc. d) señala:

La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista

Por tanto, ante los argumentos expuestos por el área requirente y la contestación viable de la firma contratada, esta Unidad Operativa de Contrataciones señala que la ampliación del plazo de vigencia para cubrir la necesidad del servicio es de 4 (cuatro) meses; desde el 1 de julio hasta el 1 de noviembre de 2024.

Que, el servicio de **SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH** es vital y de necesidad imperante tenerlo vigente, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y acreditada la necesidad que el servicio no se vea interrumpido mientras se gestionan los trámites administrativos internos y externos para un nuevo proceso licitatorio.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen sin objeción alguna sobre la solicitud de la Dirección de Tecnología, y eleva a consideración de la Máxima Autoridad, a fin de dictar acto administrativo pertinente en caso de contar con la aprobación del Consejo Directivo del INCOOP, para posteriormente proceder con los tramites de rigor, para el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO * Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones * ASUNCION *

Luis Rodrigo Preda Rabello
Jefe Interino Dpto. UOC